



33

esta Villa en el día de hoy mes de Diciembre de mil ochocientos y cinco, se leyó la Orden del Sr. Intendente, fecha cuatro del mismo, por la que hace presente haou tocado a este Pueblo en el reparto del Subsidio de Comercio del presente año la misma cantidad de Setenta mil quinientos treinta y dos r.^l que en el año anterior, la que calculándose de gastos del mismo ramo se repartiría entre los que en esta jurisdicción se ejercitan en el Comercio, Fruto y ganancia de cualquiera clase, en el mesio transcurso de ocho días, poniendo su total dentro de otros ocho improrrogables en la Capital y podes de D.^o Salvador de Laguna y Cascaon: En el mismo tiempo que se remita dho. contingente o antes si fuese posible remitiría esta Corporacion a la Intendencia una noticia autentica y certificacion del Structario de la siquera que ha servido de base y el repartimiento en el año ultimo y un testimonio literal del que practique y la Cobranza de la cuota señalada, y en su vista acuerda: el nombrar y.^o que se llve a efecto dho. repartimiento, y Comisarios a D.^o Fernando Mart. & Uica y D.^o Ant.^o Adolfo Salas, y y.^o Reputes en el ramo de Comercio y Tiendas a D.^o Ant.^o Jose Sarmiento, Pedro de Puelles, y Juan Garcia = Para el de Ganados y Carnes a Manuel Orjuz Cortes y Leon Guillen = Para el de Frutas y Aguand.^{tas} a Mateo Cortillo y Antonio Clemente = Para el de Vinos a Manuel Guillen, Antonio Orjuz y Diego Agudo = Para el de granos a Juan Masavillas Daco y Esteban Navarro = Para el de Abogaderia Martin Sanchez y Mons.^o de Troya = Para el de Lineros a Joaquin Navarro y D.^o Fernando Domingo = Y y.^o los demas ramos de Campo y Huerta a los Diputados de los partidos: lo que se requirieran y los depend.^{tes} portados del Agunt.^{to} y.^o que

